

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 3 NOV 2020

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01168-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se DISPONE:

Verificado el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 76, inciso 4 del Código General del Proceso, el despacho **acepta la renuncia** de la Dra. Beatriz Elena Rojas Pardo al poder conferido por los accionantes LUIS ÀNGEL y ALEJANDRO CARVAJAL TOCARRUNCHO (fl. 64), en los términos de la disposición legal en comento.

REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del pasado 9 de diciembre de 2019 (fls. 59-61) en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>88</u> de fecha <u>4 NOV 2020</u>
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario